

RESOLUCIÓN DEL VICECONSEJERO DE ACCIÓN EXTERIOR POR LA QUE SE INCREMENTA EL CRÉDITO DESTINADO A LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS EN ESPECIE PARA SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ÁFRICA, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA ECONOMÍA CANARIA, EFECTUADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 15 DE MAYO DE 2026.

Examinado el expediente tramitado por la Dirección General de Relaciones con África relativo al incremento del crédito destinado a la convocatoria para la concesión de ayudas en especie para servicios de consultoría en África en el marco de la Estrategia de Internacionalización de la Economía Canaria.

I.- ANTECEDENTES

Primero.- Mediante Orden n.º 16/2023, de fecha 8 de febrero de 2023, de la Consejera de Economía, Conocimiento y Empleo, se aprueban las bases reguladoras de concesión de ayudas en especie para servicios de consultoría en África en el marco de la estrategia de internacionalización de la economía canaria (BOC n.º 34, de 17 de febrero de 2023).

Segundo.- Mediante Resolución n.º 139/2026, de fecha 15 de mayo de 2026, del Viceconsejero de Acción Exterior, se convocan en régimen de concurrencia competitiva ayudas en especie para servicios de consultoría en África en el marco de la Estrategia de Internacionalización de la Economía Canaria.

Tercero.- En el apartado tercero de la Convocatoria se establece que, para la presente convocatoria se destinan créditos por importe total de cincuenta mil (50.000,00) euros con cargo a la aplicación presupuestaria 0614.143A.490.02 Línea de actuación 064G1710 "Internacionalización Empresas en África Occidental". El punto 2 establece que dichas cuantías podrán incrementarse con otros créditos que pudieran destinarse a tales fines, sin que dicho incremento requiera de nueva convocatoria. En este supuesto, y de conformidad con lo previsto en el ya mencionado apartado 4 del artículo 14 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, con carácter previo a la resolución de concesión, la resolución por la que se declaren los créditos disponibles y la distribución definitiva, no implicando la publicación de la referida resolución la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes, ni el inicio de nuevo cómputo del plazo para resolver.

Cuarto.- La gestión de las actuaciones programadas para el ejercicio 2026 por el Departamento y las dotaciones previstas para las mismas, ha permitido liberar recursos suficientes para incrementar el crédito presupuestario destinado inicialmente a la presente convocatoria.

Quinto.- Por Resolución de 4 de diciembre de 2025, del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, se concede una subvención a la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos de la Comunidad Autónoma de Canarias al amparo del Real Decreto 900/2025, de 8 de octubre, por el que se regula la concesión directa de diversas subvenciones en materia comercial.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE LUIS PERESTELO RODRIGUEZ - VICECONSEJERO/A DE ACCIÓN EXTERIOR

Fecha: 09/07/2026 - 11:48:30

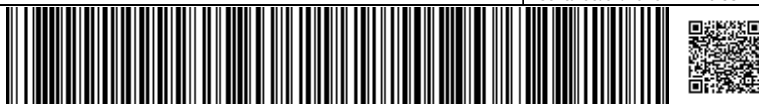
Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 245 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 314 - Fecha: 09/07/2026 12:16:53

Fecha: 09/07/2026 - 12:16:53

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

RP001-000bH7Qig26g6H4uQyrng0TPA==



El presente documento ha sido descargado el 09/07/2026 - 12:16:58

Sexto.- El resuelto 4º de la mencionada Resolución establece como una de las actividades previstas “Acciones vinculadas a promover las relaciones económicas entre Canarias y África: los gastos subvencionables incluirán contratos adjudicados a empresas canarias para asistencias técnicas en los mercados africanos”

Séptimo.- Con fecha 15.05.2026 se contabiliza el documento contable MC por importe de 90.000,00€, que se incorporan a la aplicación presupuestaria 06.14.143A.490.02, FONDO 4015013 Línea de actuación 064G1710 “Internacionalización Empresas en África Occidental” de la Dirección General de Relaciones con África.

II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El marco jurídico de regulación de subvenciones en la Comunidad Autónoma de Canarias está constituido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias; así como la normativa declarada de carácter básico en la Disposición final primera del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segunda.- De conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Gobierno de 23 de febrero de 2026, por el que se suspende, para determinados ámbitos de gestión, expedientes y sujetos integrantes del sector público, la sustitución de la Función Interventora por el Control Financiero Permanente para el ejercicio 2026 y se establecen medidas de información, gestión y seguimiento de la actividad económica-financiera (Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea) este expediente está exceptuado de fiscalización previa.

Tercera.- El Decreto 36/2009, establece, en su artículo 3.1, que los titulares de los Departamentos serán competentes para conceder subvenciones. Por otra parte, en su artículo 14, establece que podrá incrementarse el crédito asignado a una convocatoria de subvenciones sin que su aplicación a la concesión de subvenciones requiera una nueva convocatoria, ni implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes, en cuyo caso el órgano concedente deberá publicar la declaración de créditos disponibles y la distribución definitiva, respectivamente, con carácter previo a la resolución de concesión en los mismos medios que la convocatoria.

Cuarta.- El Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno aprobado por el Decreto 6/2024, de 25 de enero (BOC nº 26, de 5 de febrero de 2024), establece en su artículo 39 punto 1º que corresponde a la Dirección General de Relaciones con África, la gestión de las competencias en materia de relaciones con África y de cooperación al desarrollo con los países africanos atribuidas a la Presidencia del Gobierno. La Dirección General de Relaciones con África depende de la Viceconsejería de Acción Exterior, tal y como se recoge en el artículo 2.2 del mencionado Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE LUIS PERESTELO RODRIGUEZ - VICECONSEJERO/A DE ACCIÓN EXTERIOR

Fecha: 09/07/2026 - 11:48:30

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 245 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 314 - Fecha: 09/07/2026 12:16:53

Fecha: 09/07/2026 - 12:16:53

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

RP001-000bH7Qig26g6H4uQyrng0TPA==



El presente documento ha sido descargado el 09/07/2026 - 12:16:58

Quinta.- Corresponde al Viceconsejero de Acción Exterior las competencias que correspondan al Presidente del Gobierno en materia de subvenciones, en su ámbito funcional y en el de sus órganos dependientes, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2º del Decreto 159/2019, de 30 de agosto, del Presidente (BOC nº 172, de 6 de septiembre) por el que se delegan competencias en materia de convenios de colaboración y de subvenciones.

En su virtud, y en ejercicio de la competencia que tengo atribuida por la legislación vigente,

RESUELVO

Primero.- Incrementar en noventa mil euros (90.000,00€), el crédito inicial asignado a la convocatoria efectuada mediante Resolución n.º 139/2026, de fecha 15 de mayo de 2026, del Viceconsejero de Acción Exterior, por la que convocan en régimen de concurrencia competitiva ayudas en especie para servicios de consultoría en África en el marco de la estrategia de internacionalización de la economía canaria con imputación a la aplicación presupuestaria 0614.143A.490.02 FONDO 4015013 Línea de actuación 064G1710 "Internacionalización Empresas en África Occidental".

Segundo.- La dotación económica de la convocatoria pasa a ser, en consecuencia, de ciento cuarenta mil euros (140.000,00 €): 90.000,00€ en la aplicación presupuestaria 06.14.143A.490.02, FONDO 4015013 Línea de actuación 064G1710 "Internacionalización Empresas en África Occidental y 50.000,00€ en la aplicación presupuestaria 0614.143A.490.02 Línea de actuación 064G1710 "Internacionalización Empresas en África Occidental".

Tercero.- La presente modificación no implica la apertura de un nuevo plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de un nuevo cómputo de plazos para resolver, por lo que, exclusivamente, serán tenidas en cuenta en el proceso de valoración para la resolución de concesión las solicitudes presentadas en el plazo fijado en la convocatoria.

Cuarto.- La presente resolución producirá sus efectos a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante la correspondiente Sala de los Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias. Potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante este Viceconsejero de Acción Exterior, en el plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo y, todo ello, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

EL VICECONSEJERO DE ACCIÓN EXTERIOR

(Por delegación: Decreto 159/2019, de 30 de agosto, del Presidente (BOC nº 172, de 6/9/2019))

José Luis Perestelo Rodríguez

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE LUIS PERESTELO RODRIGUEZ - VICECONSEJERO/A DE ACCIÓN EXTERIOR

Fecha: 09/07/2026 - 11:48:30

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 245 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 314 - Fecha: 09/07/2026 12:16:53

Fecha: 09/07/2026 - 12:16:53

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

RP001-000bH7Qig26g6H4uQyrng0TPA==



El presente documento ha sido descargado el 09/07/2026 - 12:16:58